

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”*, establece:

“ARTÍCULO 111°. Traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, el gobierno presentará los proyectos de ordenanza necesarios para tal fin.

...

PARÁGRAFO 2°. Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organismo que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, la solicitud incluirá también al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, requiriendo además del traslado presupuestal, el concepto favorable respectivo.”

2. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante oficio con radicado No. 2025020041505 del 10 de octubre de 2025, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$30.666.858.482, dentro del agregado de gastos de inversión.
3. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante oficio con radicado No. 2025020041505 del 10 de octubre de 2025, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- 4. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2025020041736 del 14 de octubre de 2025.
- 5. Que con fundamento en el artículo 114° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000507 de octubre 16 de 2025.
- 6. Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, con el fin de fijar los parámetros generales para la implementación de un centro de gestión de comunicaciones para emergencias y seguridad que permita atender oportunamente las necesidades de la comunidad bajo un esquema integrado e interoperable garantizado por el SIES para lo cual debe lograr la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Contracréditese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2624	131D	2-3	C19053	010100	31.131.658	Juegos Novedosos Superastro-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
4-OI2641	131D	2-3	C19053	010100	1.860.608.750	Loterías Foráneas-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
4-OI2642	131D	2-3	C19053	010100	5.820.368.097	Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Cervezas-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
4-OI2643	131D	2-3	C19053	010100	5.667.148.803	Rentas Cedidas Diferentes Ley 643 Derechos Juegos-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
4-OI2648	131D	2-3	C19053	010100	15.421.457.760	Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución, Comercialización Licores FLA-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.

123

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2663	131D	2-3	C19053	010100	202.143.414	Ley 1816 Impuesto a los Licores Diferente a FLA-Reintegros-Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia.
0-OI2648	131D	2-3	C19053	900124	1.664.000.000	Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución, Comercialización Licores FLA-Fortalecimiento de los procesos de investigación - innovación y apropiación social del conocimiento, de la escuela contra la drogadicción del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$30.666.858.482	

Artículo 2°. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

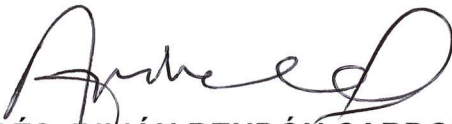
Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2624	131D	2-3	C19061	010106	31.131.658	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2641	131D	2-3	C19061	010106	1.860.608.750	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2642	131D	2-3	C19061	010106	5.820.368.097	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2643	131D	2-3	C19061	010106	5.667.148.803	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2648	131D	2-3	C19061	010106	15.421.457.760	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de

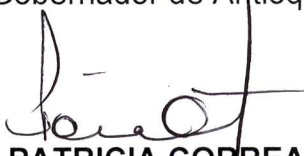
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
						servicios de salud del departamento Antioquia
4-OI2663	131D	2-3	C19061	010106	202.143.414	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
0-OI2648	131D	2-3	C19061	010106	1.001.964.457	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia
0-OI2648	131D	2-3	C19032	010105	662.035.543	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia.
TOTAL					\$30.666.858.482	

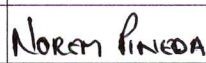
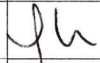
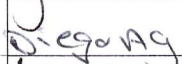
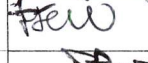
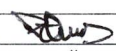
Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		16-10-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		16-10-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		16-10-25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		21-10-25
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán, Subsecretaria Jurídica, Secretaría General		21-10-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			